



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 476-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 11 de agosto del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0642-2005-DRA, con registro N° 562-2005-ATDRCH-L, de fecha 06 de junio del 2005, presentado por don **EUSEBIO SANTAMARÍA SANCHEZ**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Saavedra", inscrito con 1.25 ha, ubicado en el Subsector de Riego Túcume;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 1086-2005, de fecha 01 de agosto del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Saavedra" con 1.25 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pavo, lateral 2do. orden Véliz, del Subsector de Riego Túcume, con el número 189-2, a nombre de **Mariana Sánchez Baldera**;

Que, el señor Eusebio Santamaría Sánchez, está solicitando el desglose del predio denominado "Saavedra", inscrito con 1.25 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 0.24 ha, a través de la Escritura Imperfecta, otorgada por su padre don Eusebio Santamaría Sánchez, quien heredó de doña Mariana Sánchez Baldera, con fecha 20 de febrero de 1996, tal como así consta de la copia simple del documento presentado por el solicitante;

Que, según copia del Título de Propiedad, Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido debidamente inscrito en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Saavedra", de 0.30 ha, con la U.C. N° 44373, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 434-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 2141-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 08 de julio del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de doña **Mariana Sánchez Baldera**, por lo que resulta procedente efectuar el desglose solicitado, teniendo en cuenta que son cinco los que van a desglosar del referido predio;





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 476-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Saavedra" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.25 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 189-2, irrigado por el canal 1er. orden Pavo, lateral 2do. orden Véliz, del Subsector de Riego Túcume, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
10182	189-2-0	"Saavedra"	Mariana Sánchez Baldera	- Pavo - Veliz	1.00 ha
44373	189-2-1	"Saavedra"	Eusebio Santamaría Sánchez	- Pavo - Veliz	0.25 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

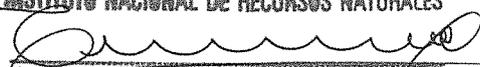
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Túcume
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES


Ing Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE